CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN CANAL INSTITUCIONAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: LINA MARCELA MORENO ZAPATA – Directora Canal Institucional EXTENSIÓN DE CONTACTO: 503 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ en calidad de Subgerente de Televisión, identificada con cédula de ciudadanía número 52.029.011, ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020. “Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019” modificada por la Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021.
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 9203533 y 9203534 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades de sonidista para los contenidos audiovisuales del proyecto de la “Serie Documental de Donación de Órganos” y el “Documental de la Guerra de los 1000 días”, o como lleguen a denominarse en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”. La tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o

actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal que desarrolle las actividades de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos y de carácter privado con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC, INVIMA, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGISTRADURÍA NACIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COLPENSIONES, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - FONDO PAZ – DAPRE, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA, FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA (producción), MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MINEDUCACIÓN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, -, TELEVIDEO SAS, CARACOL TELEVISIÓN, ACORD. entre otras, han contado con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

Para la producción de los proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas producciones solicitadas por las distintas

entidades contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros.

El día 18 de enero de 2022 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, expidió la resolución 027 de 2022" "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador nacional de televisión pública Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC". Gracias a esta asignación se le confiere a Canal Institucional la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($6.274.576.819), de los cuales se le otorgó a la serie documental donación de órganos, la suma total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($567.246.146) M/CTE. De la misma manera se le asignó CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($190.922.414) M/CTE. Para el programa documental Guerra de los mil días.

Esta serie documental consta de seis (6) capítulos de 26 a 30 minutos cada uno, mostrará la vida de diferentes integrantes de las Fuerzas Armadas quienes en el ejercicio de su labor algunos se enfrentan con la necesidad de un trasplante o con la lucha constante por salvar vidas.

La serie busca que los familiares del donante sean objetivos con el tema de la donación, lograr una mayor intención de donación de órganos en el país y visibilizar el trabajo de las Fuerzas Armadas con la donación de órganos. Para esta serie documental se propone un lenguaje narrativo sutil en cuanto a su técnica y a su estética, al tratar temas delicados y sensibles la estética debe acompañarlo de la misma forma. Los movimientos de cámara serán suaves, prolijos; los encuadres con primeros planos que busquen la emotividad y la emocionalidad de los protagonistas. La iluminación y el tratamiento de filtros en cámara serán muy cosméticos y soft para exaltar la obra de los médicos más que el drama de las familias sin dejar de lado el tratamiento cuidadoso y respetuoso hacia estos testimonios de vida. Esta nueva propuesta televisiva será realizada por un equipo completo de producción, investigación edición, graficación entre otros, que deberán a atravesar las etapas de producción y lograr testimonios que busquen salvar más vidas.

Por otro lado, la Guerra de los 1.000 días; así como los grandes triunfos forjaron la libertad y las bases democráticas de nuestro país, los conflictos han sido parte de la consolidación política, económica y social. "La Guerra de los Mil Días", tuvo como resultado la devastación de un país con 100 mil colombianos muertos, lo que para entonces representaba el 2,5% de la población; la economía se fue a pique con una hiperinflación del 10.000%, una deuda externa por las nubes, y, por si fuera poco, en Panamá se hicieron reales las pretensiones separatistas con el apoyo de la naciente potencia de los Estados Unidos. Infortunadamente, el interés por estos hechos se desvanece ante los cambios sociales, culturales y el mismo acontecer nacional; es por esta razón que se hace necesario consolidar viva la memoria histórica de uno de los hechos más dolientes que afrontó el país, a través de un documental de hasta 60 minutos que permita a la audiencia interactuar con el pasado y así lograr mantener vivo el interés por aquellos acontecimientos que forjan el entendimiento del presente y el futuro de Colombia.

	El proyecto busca consolidar un aumento sustancial de contenidos transmediales y convergentes de RTVC, así como generar contenidos históricos de mayor atracción para nuevos públicos, reimaginar los acontecimientos históricos a partir de nuevos enfoques e investigaciones recientes y consolidar estrategias de difusión para productos que narran la misma temática. La propuesta para este documental se desprende de la estética testimonial que será la mayor herramienta narrativa en el proyecto. Realizar entrevistas con encuadres cuidados que contengan la mayor cantidad de información del personaje principal haciendo de cada objeto en el cuadro, un elemento importante de información. Un documental que pretende tocar fibras en la audiencia ávida de educación y entretenimiento con información relevante tendiente a seguir aumentando el contenido propio de Canal Institucional Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con una persona que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y habilidad suficiente para que preste sus servicios encargándose del sonido y su registro de la serie donación de órganos y el documental de los 1.000 días, con el fin de integrar el audio con la imagen conforme al lenguaje audiovisual dispuesto desde la producción; es de aclarar, que el futuro contratista deberá contar con el equipo necesario para la prestación del servicio y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el Canal, esto por cuanto la producción del sonido se deberá hacer en campo, tomando en cuenta los sonidos directos que vienen de las personas que se entrevistarán así como el sonido ambiente que acompañará las imágenes, adicional el contratista deberá hacer la entrega con el material separado para que pueda ser entregado al equipo encargado de la postproducción.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios desarrollando actividades de sonidista para los contenidos audiovisuales del proyecto de la “Serie Documental de Donación de Órganos” para seis (6) capítulos y un (1) capítulo “Documental de la Guerra de los 1000 días”, o como lleguen a denominarse en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC. Para la presentación del servicio el contratista deberá contar con los siguientes equipos: Grabadora Multitracks, Ocho (8) Micrófonos de Solapa, Micrófono Tipo Boom Intercambiables, Pistol Grip, Softie, Harness, Caña en Fibra de Carbono, Maleta de equipo, Maleta Grabadora, Cable de 15' XLR Breakaway, Audifonos Para Sonidista, Audífonos Para Monitoreo Dirección. Parlarte Bluthooth, Sistema de Monitoreo Inalámbrico.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades de sonidista para los contenidos audiovisuales del proyecto de la “Serie Documental de Donación de Órganos” y el “Documental de la Guerra de los 1000 días”, o como lleguen a denominarse en el marco de la Resolución 00027 de 2022-FUTIC.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su

liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Registrar el sonido para la realización de proyectos audiovisuales del proyecto encomendado, a través de micrófonos, de manera que las voces y sonidos grabados integren la imagen y conformen con esta el lenguaje audiovisual de los productos.
2. Determinar los recursos de captura de sonido que requieren los programas y/o transmisiones en directo desde estudio y/o exteriores.
3. Solicitar con antelación los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto registro de imágenes y sonidos, como cintas de video, baterías, bombillería, entre otros.
4. Prestar el servicio en equipo con el camarógrafo para garantizar el correcto registro audiovisual.
5. Manejar, transportar y ubicar adecuadamente micrófonos y accesorios.
6. Informar oportunamente al personal encargado de las actividades de dirección, realización yo producción de los problemas de sonido que se presenten durante el registro, de tal manera que puedan ser corregidos y solucionados antes de finalizar las grabaciones y/o antes de iniciar las transmisiones en directo.

	7. Asistir a las grabaciones que sean requeridas por el personal encargado del proyecto. 8. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y herramientas con los que presta sus actividades. 9. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por el personal encargado del proyecto, el Contratista deberá aportar los equipos que sean necesarios para la producción descritos en el alcance del objeto, así como de su cuidado y manutención, en caso de presentarse fallas reportarlas por escrito. 10. Tener disponibilidad de desplazarse atendiendo a las grabaciones indicadas por el proyecto. 11. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por perdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 12. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción que le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. OBLIGACIONES DE RTVC: 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al Objeto contractual.
8 **LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC-los requiera.
9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. A la luz de lo anterior y de acuerdo con la Resolución No. 0424 del 3 de diciembre de 2021. "Por la cual se modifica la Tabla de Honorarios que fue adoptada mediante la Resolución 0160 de 2020 para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y se dictan otras disposiciones" y su anexo Tabla No. 1, Honorarios Misionales y de Apoyo, se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural que cuente con las siguientes condiciones de formación y experiencia, según la Categoría M16: Actividad u oficio: Sonidista Idoneidad: Titulo Bachiller Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

	Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC: 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000), previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular No. 004 del 11 de marzo de 2022 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular No. 004 del 11 de marzo de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de –RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación, modificado y actualizado por medio de la Resolución 096 de 2021, para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL”, que se llevará a cabo RTVC, “…previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto al objeto del proceso de la contratación, teniendo

	en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la entidad para prestar el servicio objeto del contrato (…). Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	Radio Televisión Nacional de Colombia —RTVC— en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso. El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar. De acuerdo con la directriz impartida por la Gerencia de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Resolución No. 0424 del 3 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Tabla de Honorarios que fue adoptada mediante la Resolución 0160 de 2020 para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y se dictan otras disposiciones" y su anexo Tabla No. 1, Honorarios Misionales y de Apoyo. En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente categoría M16: Actividad u oficio: Sonidista Idoneidad: Titulo Bachiller Honorarios: $6.500.000 Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor mensual de los honorarios estipulados en la Tabla No. 1 - Actividades misionales, así como el perfil requerido y el presupuesto disponible por el Canal para el pago de honorarios por la prestación de servicios para la presente contratación.

	Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se determina que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000).
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	SE ADJUNTA ANEXO
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI NO X De conformidad a lo establecido en el Título lll, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de RTVC, para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente. De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad. Ahora bien, como acción supletoria, RTVC contemplara en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.
15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	N.A.
16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	- ANEXO NO. 1 OBLIGACIONES ADICIONALES - CERTIFICADO INEXISTENCIA - TABLA DE RIESGOS - ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - APROBACIÓN HOJA DE VIDA - CONSTANCIA REGISTRO PLATAFORMA SECOP II - COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR - FORMATO BIENES Y RENTAS - FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES - CERTIFICADO AFILIACION EPS Y FONDO DE PENSIONES

	- COPIA RUT - CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - FORMATO DE INFORMACIÓN PRIORITARIA Y AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS - COPIA EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA - ACUERDO POR LA INTEGRIDAD
17 **CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION**	EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS EN CIFRAS: $ 33.800.00 ESTE VALOR INCLUYE IVA: SI NO X
18 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)**	Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3299 de fecha 11/07/2022
19 **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.**	CONTRATADA SI NOX INTERNA SI X NO NOMBRE DEL SERVIDOR: LINA MARCELA MORENO ZAPATA NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 41.957.954 CARGO DEL SERVIDOR: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL DEPENDENCIA: CANAL INSTITUCIONAL E-MAIL. lmmorenoz@rtvc.gov.co
20 **VIGENCIAS FUTURAS**	N.A.
21 **UBICACION DE PERSONAL EN RTVC**	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?: SI NO X ¿El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI NO X
22 **INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL**	SI NO X

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

RTVC Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 685e60c6884bbffc
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-07-21T12:07:36.693-05:00

Firma del Responsable

Nombre:

Cargo: